



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCION: 035-1996

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su sesión No. 823, Extraordinaria, celebrada el día 31-10-96, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

Reformar parcialmente las normas aplicables a los Convenios para la Contratación de Obras y/o Mantenimiento de Planta Física aprobado por el Consejo Universitario en su sesión No. 811, Extraordinaria, de fecha 09-10-96, según Resolución No.029-96. En consecuencia se modifica de la siguiente manera:

6. El Convenio tiene por objeto formalizar el acuerdo entre la UCLA y el Contratista seleccionado, para la ejecución de obras, servicios, contratación de equipos o adquisición de materiales para planta física.
7. La ejecución de obras y/o mantenimiento de planta física cuyo monto sea superior a Bs. 470.000,00 hasta Bs. 1.000.000,00 se realizará a través de órdenes de servicios requiriéndose para su tramitación de por lo menos un (01) Presupuesto.
8. Este Convenio se ejecutará por Adjudicación Directa, cuando el monto del mismo sea superior a Bs. 1.000.000,00 hasta Bs. 30.000.000,00; para montos mayores a éstos, se utilizará la figura de Contrato y se seleccionará al Contratista de acuerdo a la Ley de Licitaciones Vigente.
9. El Convenio se registrará por el Decreto No. 1821, sobre Condiciones General de Contratación para la Ejecución de Obras.
10. Para la Adjudicación Directa a través de Convenio se procederá de la siguiente forma:
 - a) Cuando el monto del Convenio sea hasta Bs. 5.000.000,00 debe acompañarse de por lo menos un (01) presupuesto.

- b) Cuando el monto del Convenio sea superior a Bs. 5.000.000,00 hasta Bs. 15.000.000,00 debe acompañarse de por lo menos dos (02) presupuestos.
 - c) Cuando el monto del Convenio sea superior a los 15.000.000,00 hasta Bs. 30.000.000,00 debe acompañarse de por lo menos tres (03) presupuestos. Tales presupuestos deben ir acompañados de un informe Técnico que orienta la selección del Contratista.
6. Al seleccionar al Contratista con el cual se celebrará el Convenio, se le debe entregar la carta de asignación, con la finalidad de autorizar el inicio de la obra, mientras se tramita el Convenio.
 7. Todo trabajo que se ejecute bajo la modalidad de Convenio aquí descrita sólo podrá ser tramitado por la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento salvo aquellos asignados, con cargo al Presupuesto de la Unidad de Planta Física y Equipamiento, en cuyo caso, deberá ser tramitado por la Dirección de Planificación Universitaria.
 8. Queda derogada la Resolución No. 029-96.
 9. Las excepciones de lo aquí expresamente señalado se justificarán mediante acto motivado, autorizado por el Consejo Universitario.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión No. 823, Extraordinaria, realizada el día Treinta y Uno de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis.

Lic. José Bethelmy
Rector

Prof. Justina Guerra de Cordero
Secretaria General